



RESOLUCIÓN No. 094 DE AGOSTO 30 DE 2018

"Por la cual se justifica una Contratación Directa por tratarse de un contrato de arrendamiento"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 435 del 09 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Personería de Bogotá es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política ejerce el Ministerio Público y le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, el Acuerdo 034 de 1993 asignó a la Personería de Bogotá las funciones de agente del Ministerio Público en el Distrito Capital, el ejercicio de la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y el desarrollo de la defensa de los Derechos Humanos en la Capital de la República.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 435 del 09 de junio de 2016, expedida por la Personera de Bogotá, D.C., la Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C. ostenta la competencia para la ordenación del gasto y suscribir la contratación de la Personería Distrital, necesarios para la adquisición y el suministro de bienes y servicios en los términos del artículo 3 de la misma.

Que de conformidad con las atribuciones asignadas al Personero Distrital por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo No. 034 de 1993, la Personería Distrital a través de las Personerías Locales hace presencia en las veinte localidades de la ciudad, con acciones dirigidas a resolver quejas y situaciones que afectan o vulneran los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Que la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, solicitó la contratación del arrendamiento de un inmueble ubicado en la localidad de Puente Aranda, con el fin de continuar con la atención real, efectiva y oportuna al ciudadano vecino de esta localidad.

Que la Personería de Bogotá D.C., consciente de la responsabilidad que le asiste frente al ciudadano y en cumplimiento de su misión institucional requiere continuar con la prestación de sus servicios en esta localidad, evitando desplazamientos innecesarios a los usuarios, fortaleciendo así su presencia en la ciudad.

Que con base en el estudio de mercado elaborado por la Subdirección de Gestión Documental en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, se determinó que el valor promedio del metro cuadrado en el área de influencia de la Personería Local de Puente Aranda, actualmente está valorado en un promedio de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 34.544) PESOS MCTE.

1

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN No. 094 DE AGOSTO 30 DE 2018

"Por la cual se justifica una Contratación Directa por tratarse de un contrato de arrendamiento"

con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C.,

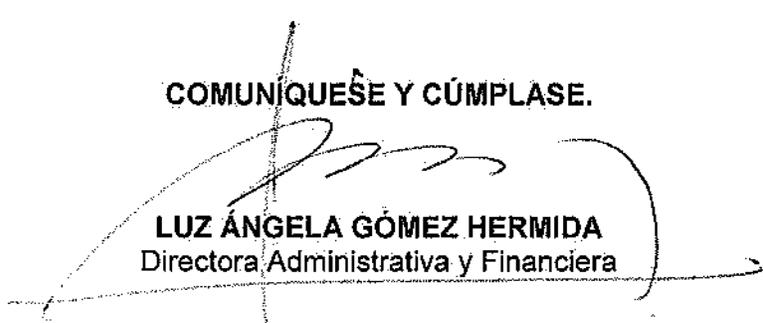
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, justificar la modalidad de selección de contratación directa para el contrato de arrendamiento cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**, por el término de seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de agosto de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Manuel E Medrano

Revisó: JKLDLW